

## INFARMA BARCELONA 2017 – NOTA DE PRENSA

### **Medicamentos veterinarios: expertos coinciden en la necesidad de un buen uso y gestión de residuos para evitar consecuencias negativas para la salud y el medio ambiente**

- ✓ Es una de las principales conclusiones que se desprendieron de la mesa “Prescripción, dispensación y medio ambiente en los medicamentos veterinarios” celebrada en Infarma 2017
- ✓ Los medicamentos con prescripción veterinaria sólo se pueden dispensar en las farmacias o en establecimientos comerciales detallistas bajo la responsabilidad de un farmacéutico
- ✓ El SIGVET es una propuesta de sistema alternativo de recogida de medicamentos veterinarios para eliminarlos de forma adecuada y evitar posibles contaminaciones

*Barcelona, 30 de marzo del 2017.-* La dispensación sin prescripción veterinaria puede originar un **uso incorrecto de los medicamentos veterinarios teniendo consecuencias negativas en la salud de los animales, de las personas y contaminar el medio ambiente**. Esta es una de las principales conclusiones que se desprendieron de la mesa “**Prescripción, dispensación y medio ambiente en los medicamentos veterinarios**” celebrada en Infarma 2017, que analizó la dispensación de este tipo de fármacos y también las consecuencias medioambientales que se derivan de un posible mal uso y una incorrecta eliminación.

“Las competencias en cuanto a la prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios están claras”, afirmó **Margarita Lobo**, titular de oficina de farmacia y profesora asociada del departamento de Toxicología y Farmacología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Respecto a la venta de medicamentos veterinarios a distancia, Lobo advirtió que la dispensación de aquellos, no sujetos a prescripción veterinaria sólo la pueden realizar las farmacias y los establecimientos comerciales detallistas, con la intervención de un farmacéutico responsable de la dispensación y sin intermediarios. Según la ley, los medicamentos que necesitan prescripción son los medicamentos veterinarios en los que así se indique en su autorización de comercialización, inmunológicos, estupefacientes, premezclas medicamentosas o medicamentos que contengan principios activos autorizados hace menos de 5 años.

Según Lobo, los veterinarios adquieren mayoritariamente los medicamentos a través de las oficinas de farmacia y de los establecimientos comerciales detallistas autorizados. Los medicamentos de prescripción excepcional por vacío terapéutico (uso humano para uso animal, uso humano hospitalario, autovacunas o formulas magistrales y preparados oficinales) sólo se pueden dispensar en oficinas de farmacia.

“En la prescripción a animales de consumo siempre deberán ser administrados por el veterinario o bajo su supervisión directa”, aclaró Lobo. El reglamento de la Unión Europea 37/2010 relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación especifica los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal. En función de esto, el veterinario debe fijar un tiempo de espera adecuado para su consumo, en caso de que recurra a una prescripción excepcional por vacío terapéutico. Por ejemplo, en el caso de los huevos es de 7 días o 28 días para las aves de corral y mamíferos, y los pescados pueden llegar a 50 días de espera en temperaturas de unos 10º C.

### **Control en la distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios**

En este sentido, los ponentes apuntaron que en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria se llevan a cabo programas de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios que sirve de herramienta a las autoridades competentes para vigilar el uso incorrecto de estos medicamentos.

“El Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) ya ha establecido criterios de vigilancia de uso de Colistina, ya que se ha detectado casos de resistencia en humanos”, añadió. Actualmente, **el farmacéutico debe enviar los informes sobre dispensación de medicamentos veterinarios que contienen antibióticos a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).**

“El cumplimiento de las normas y su conocimiento aseguran un uso correcto de los medicamentos veterinarios y debe ser exigido por todas las partes implicadas (fabricantes, prescriptores, dispensadores, propietarios de animales de compañía y operadores de producción primaria)”, aconsejó Lobo.

### **Un sistema alternativo de eliminación de residuos para evitar contaminación ambiental**

Sin un sistema de gestión de estos residuos, los principios activos medicamentosos pueden llegar también a la cadena alimentaria a través de aguas superficiales o mediante acúmulo en la cadena trófica, pudiendo ocasionar, además, **graves consecuencias sobre biota y medio ambiente.**

En este sentido, los ponentes de la mesa se mostraron a favor de promover la correcta retirada de los medicamentos veterinarios caducados y sus residuos. **Isabel Ortega**, licenciada en Ciencias Ambientales y Veterinaria, planteó la iniciativa de crear un plan alternativo para la eliminación de los residuos de medicamentos veterinarios, no incluidos en el SIGRE, que sólo gestiona los residuos de medicamentos humanos que se originan en los domicilios particulares.

Ortega explicó la propuesta de crear **el SIGVET, un sistema integrado de gestión, organización sin ánimo de lucro paralelo al SIGRE, cuyo objetivo sería la retirada de medicamentos veterinarios caducados y residuos de medicamentos veterinarios originados en domicilios particulares y en la actividad clínica veterinaria, proponiendo como puntos de recogida “los lugares de administración y venta de medicación veterinaria, los profesionales veterinarios que trabajan por cuenta propia, los establecimientos detallistas autorizados para la venta de**

medicamentos y las empresas industriales o ganaderas donde la actividad conlleve administración o dispensación de medicamentos veterinarios”.

“El objetivo de establecer un sistema para la eliminación de estos residuos es dar cumplimiento a las obligaciones ambientales de los laboratorios veterinarios en materia de residuos, evitar que residuos medicamentosos entren en la cadena alimentaria, evitar accidentes clínicos o domésticos, fomentar el uso racional de los antibióticos y otros medicamentos, y facilitar la retirada de los hogares y los centros veterinarios de los restos de medicamentos caducados o en mal estado”, añadió Ortega, quien indicó que “la incorrecta eliminación de los medicamentos veterinarios puede ser tóxico para el medio ambiente, pudiendo perjudicar, en particular, peces y organismos acuáticos”.

“Según la ley, y siguiendo el principio general del derecho medioambiental de “Quien contamina, paga”, la responsabilidad de la gestión de residuos, y por lo tanto la repercusión del coste de su gestión, es de quién los produce, es decir, de los laboratorios veterinarios que ponen en el mercado medicamentos de uso doméstico, y de los centros veterinarios, que generan residuos de medicamentos en su actividad clínica” indicó Ortega.

Todos se mostraron a favor de concienciar a los ciudadanos y veterinarios de la importancia de eliminar los residuos correctamente. **José María Ordoñez**, farmacéutico y presidente de la Sociedad Española de Sanidad Ambiental, planteó la necesidad de “monitorizar el consumo de antibióticos para conocer la relación que ejerce en la aparición de resistencias en humanos” y propuso “mejorar los sistemas de vigilancia en las ventas de antibióticos incluyendo datos a nivel de distribuidores”. Ordoñez cree que médicos y veterinarios deben ser compañeros de viaje para resolver este problema en el cual afirma que “hay una realidad social y una realidad legislativa”.



**Para más información:**

Departamento de Comunicación del Col·legi de Farmacèutics de Barcelona (COFB)  
Teléfono: 93 244 07 28 / 18  
[premsa@cofb.net](mailto:premsa@cofb.net)

[Web de Infarma Barcelona 2017](#)